

CONSTANCIA: al despacho del señor Juez informando que la curadora *ad-litem* solicitó relevo.
Bucaramanga, 7 de febrero del 2024

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
68001-31-03-011

Ref. 2021-00303-00

Bucaramanga, ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).-

La abogada MARISOL ACEVEDO BALAGUERA solicitó al Despacho su relevo como curadora *ad-litem* en razón de haberse posesionado como Personera Municipal de Cáchira (N. de S.) el 24 de enero hogaño (PDF50 y 56). En consecuencia, resulta viable relevarla del cargo y designar nuevo curador *ad-litem* para que represente los intereses del demandado ARIEL MEDINA MERCHÁN, advirtiéndose que la designación se encuentra sujeta a las reglas del numeral 7º del artículo 48 del estatuto procesal vigente, especialmente a la gratuidad, tal como lo ratificó la Corte Constitucional a través de la sentencia C-083 de 2014.

La designación se hará en estricto orden y de conformidad con la lista elaborada a través de la Secretaría del Juzgado con los abogados que ejercen habitualmente la profesión en esta y demás sedes judiciales de la ciudad de Bucaramanga; igualmente y como lo manda el artículo 49 *ibídem*, deberá comunicarse el nombramiento que se haga.

En consecuencia, el JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO.- RELEVAR a la abogada MARISOL ACEVEDO BALAGUERA, del cargo de curadora *ad-litem* para el cual se había designado.

SEGUNDO.- DESIGNAR en estricto orden y de conformidad con la lista de abogados que ejercen habitualmente la profesión en esta y demás sedes judiciales de la ciudad de Bucaramanga, y por seguir en turno, como *curador ad-litem* del demandado ARIEL MEDINA MERCHÁN, al profesional del derecho LUIS ALFREDO PRADA DÍAZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía 5.795.209, es portador de la Tarjeta Profesional No. 55.365 del Consejo Superior de la Judicatura, y recibe notificaciones en la Carrera 31 # 35-12 Of. 603, Edificio Concasa de Bucaramanga, correo electrónico noti.asesoriaseficaces@gmail.com.

SE ADVIERTE a quien fue designado, que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio; por tanto, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. Sin que sobre advertir también que el cargo para el que fue designado se desempeña en forma gratuita siendo equivalente su ejercicio a un defensor de oficio y que **en el proceso se tiene prevista la celebración de audiencia de instrucción y juzgamiento para el 9 de abril del 2024 a las 8:30 a.m.**

COMUNÍQUESE la designación como lo indica el artículo 49 del Código General del Proceso.

Finalmente, se ponen en conocimiento de las partes las pruebas documentales recaudadas, que fueron aportadas por la IPS ISNOR (PDF45), la IPS Omimed (PDF46), la Clínica La Riviera (PDF47), Foscal Magisterio Avanzar Región 7 (PDF48), Unitransa S.A. (PDF49), el Hospital Universitario Los Comuneros de Bucaramanga (PDF51) y la Secretaría de Educación de Bucaramanga (PDF52 y Excel 53-54).

Estos documentos pueden consultarse en el link de acceso al expediente que se les compartió con anterioridad, pues no es posible publicarlas en el micro sitio web del Despacho por asuntos de reserva legal.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,
LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 013 del 09 de febrero de 2024

Firmado Por:
Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **509446ae4f531020d3fbb45336969e3a3d4d74e69480dd3267a649b5328d5e61**

Documento generado en 08/02/2024 12:06:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>